

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2022/ () 1 3 1 10

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma 180, piso 23 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Presente Recibi original Rosanio Mejía Maldonado Angri 15/12/2622 13:42 hrs

At´n Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E39-2022, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023, a la investigación de mercado, justificación realizada por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTMI/002033 de fecha 30 de noviembre de 2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación de los contratos relativos al servicio, ya que en la justificación antes citada, se concluye que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios señalados en su cotización, así como en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, con los siguientes datos que a continuación se describen:

Número contrato	de	Ver Anexo I
Objeto		Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023
Montos IVA	sin	Monto mínimo: \$239,307,361.92 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) Monto máximo: \$598,268,404.80 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N)
Montos IVA	con	La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada, la cual se trata de medicamentos.
Vigencia servicio	del	Será a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Página 1 de 5





Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Vigencia del contrato	Será a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10%
Monto de la garantía	\$59,826,840.48 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 48/100 M.N)
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.

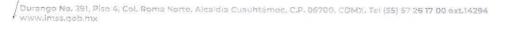
Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

01

Página 2 de 5







Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de bienes y Servicios División de Servicios Integrales

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Página 3 de 5



Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémec, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext.14294

www.imss.gob.mx



Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 30 de diciembre de 2022, en un horario de 9:00 hrs a 18:00 hrs o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. FIRMA DE CONTRATO de la Convocatoria, en concordancia con el ANEXO XX DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

al

Página 4 de 5





Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Moises O. Limón Ortega Titular de la División

C.c.p. Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (*)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez. - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Mismo Fin (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGG



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO I RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050CYR988-E39-2022 Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023

AC.
REL

	ď	ď	8	d	d'	i i	1	1	12	1	12	1	1	1	10	13	1,	2	,	- 3	,	1	-	1 2	
Nombre o Razón Social	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA, SA DE C.V.	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA,	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Tipo y Obligación de la Garantía							•						Cumplimiento									J			
Monto de la Garantía	\$ 1,290,453.12	\$ 2,019,320.16	\$ 35,845.92	\$ 1,995,422.88	\$ 6,595,649.28	\$ 2,586,880,56	7,808,436.24	8,573,149.20	2,951,314.08	4,158,126.72	1,063,428.96	3,883,308.00	3,447,182.64	4,002,794.40	1,905,808.08	1,045,506.00	53,768.88	77,666.16	1,875,936.48	11,948.64	113,512.08	1,170,966.72	394,305.12	2,628,700.80	53,768.88
Porcentaje de la Garantía							₩.	₩	+5	45	₩	10% (diez por	ciento) del monto máximo \$	adjudicado sin	₩	₩	49	₩.	₩	**	49	₩	₩.	€	₩.
Vigencia												A partir del 1 de enero						*********							
Objeto												10	e K	para pacientes prevalentes 2023										, ()	3
Número Contrato	988E03922001	988E03922002	988E03922003	988E03922004	988E03922005	988E03922006	988E03922007	988E03922008	988E03922009	98BE039220010	988E039220011	988E039220012	988E039220013	988E039220014	988E039220015	988E039220016	988E039220017	988E039220018	988E039220019	988E039220020	988E039220021	988E039220022	988E039220023	988E039220024	988E039220025
Importe Máximo Sin IVA	12,904,531.20	20,193,201.60	358,459.20	19,954,228.80	65,956,492.80	25,868,805.60	78,084,362.40	85,731,492.00	29,513,140.80	41,581,267.20	10,634,289.60	38,833,080.00	34,471,826.40	40,027,944.00	19,058,080.80	10,455,060.00	537,688,80	776,661.60	18,759,364.80	119,486,40	1,135,120.80	11,709,667.20	3,943,051.20	26,287,008.00	537,688.80
Importe Mínimo Sin IVA	\$ 5,161,812.48	\$ 8,077,280.64	\$ 143,383.68 \$	\$ 7,981,691.52	\$ 26,382,597.12 \$	\$ 10,347,522.24 \$	\$ 31,233,744,96 \$	\$ 34,292,596.80 \$	\$ 11,805,256.32 \$	\$ 16,632,506.88 \$	\$ 4,253,715.84 \$	\$ 15,533,232.00	\$ 13,788,730.56	\$ 16,011,177.60	\$ 7,623,232.32 \$	\$ 4,182,024.00 \$	\$ 215,075,52 \$	\$ 310,664.64 \$	\$ 7,503,745.92 \$	\$ 47,794.56	\$ 454,048.32 \$	\$ 4,683,866.88 \$	\$ 1,577,220.48 \$	\$ 10,514,803.20 \$	\$ 215,075.52 \$
Cantidad Máxima	315,360	493,480	8,760	487,640	1,611,840	632,180	1,908,220	2,095,100	721,240	1,016,160	259,880	000'676	842,420	978,200	465,740	255,500	13,140	086,8Г	458,440	2,920	27,740	286,160	96,360	642,400	13,140
Cantidad Mínima	126,144	197,392	3,504	195,056	644,736	252,872	763,288	838,040	288,496	406,464	103,952	379,600	336,968	391,280	186,296	102,200	5,256	7,592	183,376	1,168	11,096	114,464	38,544	256,960	5,256
ооар/имае	Aguascalientes	Baja California	Colima	Chihuahua	Guanajuato	Hidalgo	Jalisco	Edo, de Mêx, Ote.	Edo. de Méx. Pte.	Michoacán	Morelos	Nuevo León	Puebla	Querétaro	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz Norte	Veracruz Sur	Zacatecas	D.F. Norte	D.F. Sur	UMAE HGP 48 CMN Bajio
ó	-	2	3	4	rð.	9	7	8	6	10	F	71	13	71	15	91	17	18	6	20	12	22	23	24	22



1 de 2

9

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisicione Bienesy
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO I RELACIÓN DE CONTRATOS

GOBJERNO DE MEXICO

Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050CYR988-E39-2022 Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023

No.	ооар/имае	Cantidad Minima	Cantidad Minima Cantidad Maxima	Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA	Número Contrato	Objeto	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social
26	UMAE HGRAL CMN La Raza	8,176	20,440	\$ 334,561,92 \$	\$ 836,404,80	988E039220026	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023	A partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A	44	Cumplimiento Divisible	83,640.48 Cumplimiento LABORATORIOS PISA. Divisible S.A. DE C.V.



